



Poder Judicial

Posadas, 06 de mayo de 2021.-

Habiendo vencido el plazo sin que el Sr. Carlos Omar Garayo -con patrocinio letrado del Dr. Sergio Omar Venialgo-, haya abonado la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500-) en concepto de Tasa de Justicia de las presentes actuaciones, emítase por Secretaría el correspondiente certificado de deuda conforme las disposiciones vigentes en la materia y remítase vía oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines pertinentes (Ley XXII – N°37 y Acordadas N°69/2010 y N°148/2014 del STJ). NOTIFIQUESE.-

Dr. Juan Carlos Sosa
Presidente

Anotado en el libro de Despacho con fecha:

...../ Mayo / 2021. Conste.- *cdb*